



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0191-2025 - GRJ/GR

Huancayo, 31 JUL 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 160-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1857-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, las transferencias financieras son traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o entidades que no constituyen pliego, autorizadas en las Leyes Anuales de Presupuesto. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 32185 señala que la entidad que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y uso de los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben destinarse solo a los fines autorizados;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas – OSINERGMIN N° 37-2025-OS/PRES, de fecha 17 de marzo del presente año, y en concordancia con el artículo 14 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a OSINERGMIN, se establece que el treinta por ciento (30%) de las multas que imponga OSINERGMIN se transfiera a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, destinados exclusivamente para la supervisión y fiscalización de dichas actividades;

Que, en consecuencia, mediante el Decreto Supremo N° 062-2008-EM, se reglamentó el artículo 14 de la Ley N° 28964 respecto al procedimiento de distribución de las multas impuestas por OSINERGMIN, estableciéndose en su artículo 2 que, mediante resolución del titular del pliego del OSINERGMIN, se transferirán a favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREMs) de los pliegos Gobiernos Regionales los recursos señalados en el citado artículo 14, los cuales ser habilitados a favor de las referidas DREMs para dicho fin;

Que, mediante REPORTE N° 134-2025-GRJ/GRDE/DREM/DR el director Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Junín solicita la incorporación de mayores ingresos públicos por transferencia financiera. Dicha solicitud se sustenta en el Reporte N° 164-2025-GRJ/ORAF/OAF/CT, remitido por la Coordinación de Tesorería, en el cual se detalla la transferencia de fondos realizada por OSINERGMIN, correspondiente a multas recaudadas durante el año 2024; en virtud de ello, se autoriza la incorporación de la transferencia financiera en la Fuente de Financiamiento

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09415684
EXP. N°	06389345



Gobierno Regional Junín



2. Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 224,410.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma S/ 224,410.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudado.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002 - RER N° 191 - 2025 - GRJ/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5	OTROS INGRESOS	224,410.00	224,410.00
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	224,410.00	224,410.00
1.5.2.1	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	224,410.00	224,410.00
1.5.2.1.6	OTRAS MULTAS	224,410.00	224,410.00
1.5.2.1.6.9	MULTAS POR INFRACCIONES MINERAS	224,410.00	224,410.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/A/O	DESCRIPCIÓN	TOTAL	
				001 SEDE CENTRAL	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			224,410.00	224,410.00
	3999999	SIN PRODUCTO			
		5001094	PROMOCION, NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION AMBIENTAL MINERA		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	224,410.00	224,410.00
				224,410.00	224,410.00



RESUMEN

GASTOS CORRIENTES
 2.3 BIENES Y SERVICIOS

224,410.00	224,410.00
224,410.00	224,410.00